

Expediente n.º: 1599/2022

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrataciones Patrimoniales

Interesado: AYUNTAMIENTO

Fecha de iniciación: 18/11/2022

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de que este Ayuntamiento es propietario de un bien inmueble

Solar n.º 15.- Inscrito en el Registro de la Propiedad de La Carolina, tomo 2196, Libro 156, folio 126, finca 7919 inscripción 1ª. De 7,01 metros lineales de fachada a la calle Minillas, de forma trapezoidal, irregular y mixtilínea con una superficie de 146,72 m², linda al norte con la traseras parcelación anterior, sur calle Minillas, Este con la parcela n.º 14 y Oeste con la calle La Pizarrilla.

Considerando que es conveniente para este Municipio la enajenación de los bienes citados con el fin de que se destinen a la construcción de viviendas protegidas, destinando los ingresos obtenidos a la mejora, conservación, mantenimiento y rehabilitación de la ciudad existente, preferentemente de zonas degradadas, así como a la dotación y mejora de espacios naturales; concretamente a la mejora de la instalación eléctrica del Polideportivo y acondicionamiento de la antigua escombrera; previstos en el Presupuesto para el presente ejercicio económico.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Decreto de inicio	16/12/2022	
Providencia del Alcalde	21/12/2022	
Informe de Secretaría	21/12/2022	
Informe de los Servicios Técnicos	21/12/2022	
Certificado del Inventario de Bienes	21/12/2022	

No habiendo transcurrido un año desde la resolución del procedimiento de enajenación por concurso convocado al efecto, procede la enajenación directa de dicha parcela con sujeción en todo caso al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha regido en dicho concurso, aprobado por Resolución de la Alcaldía de 26 de enero de 2022.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación para enajenación directa de la parcela número 15 de la Cl. Minillas de esta Localidad, bien patrimonial, descrita anteriormente, convocando su licitación, conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigió el concurso declarado desierto, aprobado por Resolución de la Alcaldía de Alcaldía de 26 de enero de 2022 convocando su licitación.

SEGUNDO. Invitar a los licitadores a participar en el procedimiento para su adjudicación presentando la correspondiente oferta.

TERCERO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares.

En Baños de la Encina

El Alcalde

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

